



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 26 JUN. 2024

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de balasto y piedra triturada ubicado en el Padrón N° 425 (p) de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Salto, propiedad de los señores Álvaro José Méndez Galain y Ramón Norberto Méndez Galain;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de 18 de agosto de 1994, el indicado yacimiento fue incluido en forma genérica en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo entonces dispuesto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992;-----

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicita el cambio de destino, de empresa, de material y reducción de área del referido yacimiento, a fin de su utilización en las obras denominadas: "Rehabilitación Ruta N° 4, tramo: Ruta N° 31 (progresiva 79km500) y Arroyo Arapey Chico (progresiva 118km500)", ejecutadas por la empresa IMPACTO CONSTRUCCIONES S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 12/2021 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

CONSIDERANDO: I) que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al tomar intervención manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico que formular para acceder a lo solicitado;-----

II) que por Resolución del Ministerio de Ambiente N° 593/2023, de 29 de junio

de 2023, se concedió a la empresa MACROMIL S.A. Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación, respecto de su proyecto de extracción de tosca y piedra partida;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

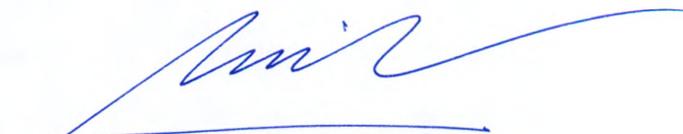
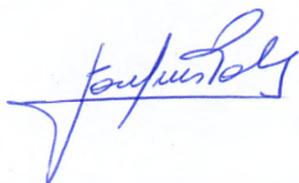
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase el cambio de destino, de empresa, de material y reducción de área del yacimiento de balasto y piedra triturada ubicado en el Padrón N° 425 (p) de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Salto, propiedad de los señores Álvaro José Méndez Galain y Ramón Norberto Méndez Galain.-----

2°.- Autorízase a la empresa MACROMIL S.A. a la extracción de 80.000 m³ (ochenta mil metros cúbicos) de balasto y 20.000 m³ (veinte mil metros cúbicos) de piedra triturada, en un área de explotación de 5 ha (cinco hectáreas), para su utilización en las obras denominadas: “Rehabilitación Ruta N° 4, tramo: Ruta N° 31 (progresiva 79km500) y Arroyo Arapey Chico (progresiva 118km500)” ejecutadas por la empresa IMPACTO CONSTRUCCIONES S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 12/2021 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.--

3°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----



LACALLE POU LUIS